



Provincia de Santiago del Estero
2024

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-10419916-E-GDESDE-DGR#MEC- ACTUALIZACION VALORES MINIMOS DE SORGO Y GIRASOL

VISTO:

La RESOL -2023-15-E-GDESDE-DGR MEC, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución vigente 2023-15-E-GDESDE-DGR·MEC se dispuso los valores mínimos de comercialización de los productos agrícolas, ganaderas, forestales y mineros en nuestra jurisdicción.

Que, atento el tiempo transcurrido desde la última actualización y considerando el proceso inflacionario imperante, resulta necesario actualizar los valores fiscales mininos de los productos “Sorgo” y “Girasol” incluidos en el Anexo de la Resolución vigente, adecuándola a los valores corrientes de plaza o de mercado en la provincia.

POR ELLO;

EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS E INGRESOS PUBLICOS A/C

DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: ACTUALIZAR los valores mínimos de los productos “Sorgo” y “Girasol”, incluidos en la planilla anexa de la RESOL-2023-15-E-GDESDE-DGR MEC.-

ARTICULO 2º: FIJAR, como valor fiscal mínimo de comercialización de los productos “Sorgo” y

“Girasol”, los siguientes importes:

PRODUCTO VALOR MINIMO UNIDAD DE MEDIDA

SORGO \$ 153.000 TONELADA

GIRASOL \$ 230.000 TONELADA

ARTICULO 3°: La presente Resolución entrará en vigencia el día 08 de Enero de 2024.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido archívese.-